



**COPA ALIANZA DEL PACIFICO**  
**CODIGO DE CONDUCTA**  
**PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN: Dos golpes**



## **CODIGO DE CONDUCTA**

El Country Club de Villar tiene el orgullo de poder llevar a cabo una competencia deportiva de esta importancia contando con la participación de destacados jugadores nacionales e internacionales. De manera que todos disfruten de esta competencia, los competidores deben cumplir en todo momento el CÓDIGO DE CONDUCTA. Este código aplica a todos los jugadores, tanto en los días de competencia como de práctica. El propósito de este Código es delinear expectativas y aclarar acciones que se consideran violaciones para que los jugadores sean conscientes de las consecuencias de sus acciones. La Regla 1.2 Estándares de Conducta del Jugador es aplicable y los jugadores deben familiarizarse con su contenido.

Los siguientes puntos se considerarán infracciones al Código de Conducta:

- Conducta antideportiva, incluyendo lenguaje inapropiado, maltrato de palos o equipo, ser irrespetuoso con otros jugadores, árbitros, espectadores, voluntarios, ocasionar daño al campo u omisión en su cuidado (reparar divots, piques de bolas, rastrillar bunkers).
- Intimidación, acoso y discriminación.
- Consumo de bebidas alcohólicas, fumar o mascar productos de tabaco, drogas recreativas en el campo de competición o en cualquier área de práctica designada o posesión de cualquier sustancia ilegal.
- No vestir ropa para la práctica del golf, como por ejemplo polos sin cuello, pantalones jean, shorts o bermudas de baño.
- Cualquier otra conducta impropia de un jugador.

Penalizaciones por quebrantar el Código de Conducta:

- Primera infracción: Advertencia Verbal
- Segunda infracción: Un golpe de Penalización.
- Tercera infracción: Penalización General.
- Cuarta infracción o una inconducta seria: Descalificación.

Los Árbitros podrán dar una Advertencia Verbal o una Penalización de un golpe, mientras que el Comité de la Competencia será la única autoridad con facultades para aplicar una Penalización General o la Descalificación. Corresponde a ellos en cada caso determinar qué conductas constituyen infracciones al CÓDIGO y podrá penalizar a un jugador basado en la severidad y frecuencia de las infracciones.

Si el Árbitro o el COMITÉ consideran que corresponde una penalización, se lo comunicará al jugador involucrado tan pronto como le sea posible, incluso durante su juego. Cualquier inconducta seria que resulte en una Penalización General o en una Descalificación motivará una carta escrita al jugador, con copia a la entidad que represente. El Comité determinará la gravedad de la sanción después de revisar todos los materiales presentados, incluyendo la versión del oficial de torneo o personal del torneo involucrados.

### **DERECHO DE APELACIÓN:**

Los jugadores tienen derecho a apelar las sanciones incurridas durante la ronda estipulada, para ello deben invocar su derecho antes de entregar su Tarjeta de Score. Si la penalización se aplicase con posterioridad a estos dos actos detallados, se le otorgará un plazo de una hora para ejercer su derecho de apelación tomado desde el momento de la notificación verbal por parte del Comité. Este derecho no aplica a inconductas serias que resulten en Descalificación directa.

Dos miembros del Comité revisarán la o las penalizaciones en conjunto con el jugador y los árbitros involucrados, y si fuese necesario con los otros jugadores del grupo. De no estar presentes los miembros del Comité en el lugar de los hechos, se podrá establecer una comunicación por cualquier medio disponible en un corto plazo. La decisión final quedará a discreción del Comité.

Toda inconducta de un jugador que el Comité haya considerado de gravedad quedará sujeta a la evaluación de la Comité de Golf del Club, que podrá iniciar otras acciones de considerarlo necesario.